



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Nota UOC N° 173/2025

Asunción, 17 de Julio de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**

Presente

*A fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el marco del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025 "Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". - ID N° 461.812, formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las Observaciones del verificador. En tal sentido procedo a contestar la misma:*

**Situación: Inconsistencia en documentos: Se observa inconsistencia de datos en los documentos remitidos.**

**Comentario DNCP:** Se toma conocimiento de la Nota de reparo UOC N°155/2025; sin embargo, se reitera que el proceso es un contrato abierto por monto y el sistema de adjudicación es por el total, la adjudicación debería ser por el monto máximo establecido y no así por el monto total ofertado. Se verifica que en la Resolución de adjudicación la máxima autoridad resuelve adjudicar por el monto total ofertado Gs. 11.492.050.

**Respuesta:** En relación con lo mencionado, se aclara que si bien en la Resolución de Adjudicación se consigna el monto total ofertado por el proveedor adjudicado (Gs. 11.492.050), dicha cifra corresponde exclusivamente a la sumatoria de los montos unitarios ofertados y evaluados favorablemente, sin perjuicio del carácter de contrato abierto del presente procedimiento.

En la resolución rectificativa N° 720/2025, se deja expresamente establecido que la adjudicación se realiza por el monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y hasta el monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA incluido, en concordancia con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de contratación adoptado.

Por todo lo expresado, solicito dar continuidad al proceso a fin de cumplir con los fines y metas institucionales ya que se trata de un servicio necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas entre la Sede Central y las distintas Sedes del Interior con que cuenta la institución.

Sin otro particular, agradezco la observación realizada y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las normativas vigentes.



**Lic. Ilda R. Díaz de Palacios**  
**Directora de la U.O.C.**